



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



**Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

USHUAIA, 25 JUN 2019

VISTO el expediente N° 506/2018 obrante en II cuerpos, del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del visto se gestiona la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO MODULOS PLANTA N° 2 – ARROYO BUENA ESPERANZA – USHUAIA – TDF", cuyo costo asciende a la suma estimada de PESOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 18.173.025,00), según Presupuesto Oficial que consta a fs. 42.

Que la presente obra se financiará con fondos provenientes del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR), conforme Resolución de Crédito FFFIR N° 1155.

Que en tal sentido, mediante Resolución DPOSS N° 1476/2018 que consta a fs. 55 y siguientes, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones consistente en Memoria Descriptiva, Condiciones Especiales, Especificaciones Técnicas Particulares, Documentación Gráfica y toda documentación técnica para la obra en cuestión.

Que por Resolución DPOSS N° 497/2019 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 12/2019, para la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO MODULOS PLANTA N° 2 – ARROYO BUENA ESPERANZA – USHUAIA – TDF", cuya apertura se dispuso para el próximo 26/04/2019.

Que por Resolución DPOSS N° 954/2019 se preadjudicó la Obra: "REACONDICIONAMIENTO MODULOS PLANTA N° 2 – ARROYO BUENA ESPERANZA – USHUAIA – TDF", a la firma CONDOR S.A. por la suma total de PESOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS VENTIUN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 49/100 (\$23.521.429,49.-).

Que por lo expuesto y habiéndose cumplido con las intervenciones previas correspondientes, procede adjudicar la Licitación Pública N° 12/2019 para la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO MODULOS PLANTA N° 2 – ARROYO BUENA ESPERANZA – USHUAIA – TDF", a la firma CONDOR S.A. por la suma total de PESOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS VENTIUN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 49/100 (\$23.521.429,49.-) y aprobar la diferencia resultante entre el monto presupuestado oportunamente

///...2.

...//2.

Que fuera dispuesto en la Resolución DPOSS N° 497/2019 y el monto resultante de la presente adjudicación, el que asciende a la suma total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 49/100 (\$ 5.348.404,49).

Que conforme lo expuesto por la Gerente de Administración Financiera, se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demanda la presente contratación, debiéndose imputar el mismo a la partida presupuestaria 4.2.2. CC22 del ejercicio 2019 por la suma total de PESOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS VENTIUN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 49/100 (\$23.521.429,49.-) y a la partida 6.8.2. CC22 la de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 90/100 (\$ 4.704.285,90.-) correspondiente al Anticipo Financiero.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido en la Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064, sus reglamentarios y Decreto Provincial N° 925/2015.

Que esta resolución se emite con carácter previo al Control Preventivo que ha de llevar a cabo el Tribunal de Cuentas de la Provincia y a los fines específicos del mismo en los términos establecidos en el considerando décimo cuarta de la Resolución Plenaria TCP N° 12/2019, observando las formas y requisitos de validez establecidos en los artículos 97 y 99 de la Ley Provincial N° 141 y quedando sometida la eficacia de la misma al procedimiento de comunicación previsto en el artículo 104 de la ley provincial ya citada, a la efectiva intervención de contralor enunciado y que tal no contenga observaciones, obrando esto último como condición suspensiva de la correspondiente notificación.

Que es atribución del suscripto dictar el presente acto en virtud de las facultades conferidas mediante el Artículo 14° de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Decreto Provincial N° 3038/2015.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 12/2019 para la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO MODULOS PLANTA N° 2 – ARROYO BUENA ESPERANZA – USHUAIA – TDF", a la firma CONDOR S.A. por la suma total de PESOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS VENTIUN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 49/100

///...3.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



**Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

...//3.

(\$23.521.429,49.-). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

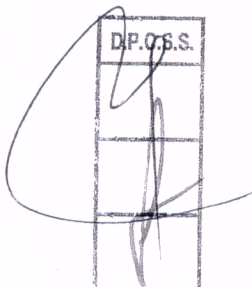
ARTÍCULO 2º.- Aprobar y autorizar la diferencia resultante entre el monto presupuestado oportunamente que fuera dispuesto en el artículo 1º de la Resolución DPOSS N° 495/2019 y el monto resultante de la presente adjudicación, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 12/100 (\$ 1.400.746,12), conforme a lo expuesto en los considerandos.

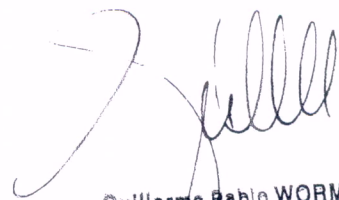
ARTICULO 3º.- Imputar a la partida presupuestaria 4.2.2. CC22 del ejercicio 2019 por la suma total de PESOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS VENTIUN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 49/100 (\$23.521.429,49.-) y a la partida 6.8.2. CC22 la de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 90/100 (\$ 4.704.285,90.-) correspondiente al Anticipo Financiero.

ARTICULO 4º.- Registrar y supeditar la comunicación de la presente resolución, incluida la notificación prevista en el artículo 104 de la Ley Provincial N° 141 a la efectiva intervención del Control Preventivo del Tribunal de Cuentas de la Provincia en los términos de la Resolución Plenaria TCP N° 12/2019- en lo específico su considerando décimo cuarta y a que tal no contenga observaciones, obrando ello como condición suspensiva de la correspondiente notificación, y

ARTÍCULO 5º.- Cumplida la condición indicada en el artículo anterior, cursar las comunicaciones correspondientes y archivar.

RESOLUCIÓN D.P.O.S.S. N° 1074 / 2019.-




Guillermo Pablo WORMAN
PRESIDENTE
D.P.O.S.S.